

AUTO DE SUBASTA

Registro de interlocutorios nº.....

CALLIERI LUIS MIGUEL C/ PAWLAK, ROBERTO ERNESTO, PAWLAK GUSTAVO RAMÓN, LANNES, JÉSSICA MARIEL Y LANNES, NICOLE ANDREA S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS .-

Expdte. SM-14119-2020.-72088

Gral. San Martín, 18 de Marzo de 2021.-

Proveyendo la presentación electrónica del letrado apoderado de la parte

actora de fecha 5/3/2021: De conformidad con lo pedido, lo que surge de las constancias de autos, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 568 del C.P.C.C., **decrétase la venta en pública subasta electrónica** de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -Según Ley 14.238 y en los arts.1 y ssgtes. del **Ac.3604/2012 SCBA** y su anexo reglamentario del bien a que se refiere el certificado de dominio que luce adjunto a la presentación de fecha 14/12/2020 (100%) con nomenclatura catastral **CIRC III SEC L MZA 74 PARC 22 MATR. 22.094, Partida 174578, del Partido de Gral. San Martín**, por intermedio del martillero a designarse, a cuyo fin, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 27 del Ac. 2728/96 y Ac. 2873/99, remítanse al organismo de contralor la solicitud de sorteo respectivo. El martillero designado previa aceptación del cargo en forma ante la Sra. Actuaria, procederá a llenar su cometido. **Comisión 3% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador**, base dos tercios de la valuación fiscal (adjunto a la presentación a despacho), ascendiendo dicha **base a la de \$ 857.564.-**

El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts.565, 566, 568, 569, 574, 575, 576, 576, 580 y conc. del C.P.C.C.).-

Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y

monto de adjudicación) determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604).-

A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de **tres días en el Boletín Judicial** en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. Tomando en consideración la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, **se prescinde de la publicación en otro diario de la zona** (art.36 inc.2do.del CPCC).-

El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art.42 del Anexo de la Ac.3604/12 de la SCJBA.-

Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (Conf. Art.3 Anexo 1 “Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604). En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2 % de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas), (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez " La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

Hágase saber que conforme dictamina el **Art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida** siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una comprar en

comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales.-

Asimismo, **respecto de admisión de cesión de acta o de boleto, resultando una actividad extraña al acto de subasta, entiendo que no corresponde expedirme en este acto respecto a la misma, reservando esa decisión, en su caso, para el momento en que se presente dicha documental en autos.-**

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto **de garantía (\$ 42.878,2.-)** (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA).

Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta.-

Asimismo, conforme lo dispuesto por el art. 570 del C.P.C.C., intímese al deudor para que dentro del término de cinco días de notificado, acompañe al expediente el título de propiedad del bien inmueble cuya subasta se ordena, bajo apercibimiento de obtenerse testimonio a su costa. **NOTIFIQUESE** (art.135 inc.5º del C.P.C.C.).-

Líbrese mandamiento de constatación.-

Comuníquese a los Jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios si los hubiere.-

Procédase a la difusión de los datos de la cuenta bancaria de autos (5100-27-8676330 - CBU es 0140138327510086763304 - CUIT PODER JUDICIAL: 30-99913926-0) en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art.22,3er.párrafo, Ac.3604/12; Res.SCBA.2069/12).

Comuníquese por Secretaría en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y que éste acepte el cargo. (Acordada 2514 del 23/12/92, SCJBA.)-

REGISTRESE.-

Dr. Marcelo Pablo Escola Juez Subrogante

Gral. San Martín, 3 de Mayo de 2021.-

Proveyendo la presentación electrónica de la parte actora de fecha 28/4/2021: Téngase presente la notificación y el consentimiento efectuado.

En atención a lo solicitado, **líbrese mandamiento de constatación el cual será diligenciado por el perito martillero. A tal fin, designese al Sr. Ernesto Omar Gil como Oficial de Justicia AD-HOC .-**

Dr. Marcelo Pablo Escola Juez Subrogante

Gral. San Martín, 24 de Junio de 2021.-

Proveyendo la presentación electrónica del perito Martillero de fecha 18/6/2021 titulada-PERITO MARTILLERO - ACOMPAÑA- SOLICITA: Téngase presente el mandamiento de constatación adjunto como así también lo solicitado y hágase saber a la parte actora a sus efectos.-

Dr. Marcelo Pablo Escola Juez Subrogante

Gral. San Martín, 27 de Agosto de 2021.-

Proveyendo la presentación electrónica del perito martillero de fecha 25/8/2021 titulada PERITO MARTILLERO - MANIFIESTA - ACOMPAÑA - SOLICITA: Tiénese presente lo expuesto fijándose la fecha de inicio de subasta para el día **1 de Noviembre de-2021 a las 12:00 hs.** finalizando el día **15 de Noviembre de 2021 a las 12:00 hs.** la fecha de exhibición del bien **21 y 22 de Octubre de 2021 de 14 a 16 hs.-**

Asimismo se hace saber que toda persona interesada, deberá estar acreditada antes del día **27 de Octubre de 2021 a las 12:00 hs.**

Al pedido de apertura de cuenta judicial, hágase saber la contestación electrónica del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. tribunales de fecha 25/9/2020.-

Dr. Marcelo Pablo Escola Juez Subrogante

Gral. San Martín, 10 de septiembre de 2021.

Proveyendo la presentación electrónica del letrado apoderado de la parte actora de fecha 6/9/202: Tiénese presente lo expuesto. En consecuencia, hágase saber que la exhibición del bien a subastar se efectuará mediante la modalidad virtual, ingresando al **LINK <https://www.youtube.com/watch?v=Pi-0YR5Go9A>**.-

Publíquese dicha circunstancia en los edictos oportunamente ordenados.-

ESCOLA Marcelo Pablo
JUEZ

Gral. San Martín, 20 de septiembre de 2021

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 9/9/2021: Por recibido. En atención a lo requerido y toda vez que no se ha notificado el oficio ordenado en fecha 18/3/2021 último párrafo, líbrese oficio electrónico por Secretaría al Registro de Subastas Judiciales a fin de notificar el auto de subasta integro. Asimismo, déjase constancia en dicha pieza, que **la comisión y aportes del martillero deberán ser abonados en el acto de la firma del acta de adjudicación y que los gastos de inscripción, escrituración, catastro parcelario, deudas por impuestos, tasas y contribuciones del bien a subastar, se encuentran a cargo del adquirente en subasta.**

Proveyendo la presentación electrónica del letrado apoderado de la parte actora de fecha 13/9/2021: Téngase presente lo solicitado para el momento en que se encuentre consolidado el remanente de la subasta a celebrarse y liquidación aprobada y firme en las presentes.-

Dr. Marcelo Pablo Escola Juez Subrogante

Gral. San Martín, 24 de septiembre de 2021.

Proveyendo la presentación electrónica del letrado patrocinante del heredero de fecha 21/9/2021 titulada PERITO MARTILLERO -ACOMPaña -MANIFIESTA – SOLICITA SE LIBREN EDICTOS DE LEY: Téngase presente la constancia de deuda de ARBA adjunta a la presentación a despacho y lo demás expuesto respecto de las características del inmueble a subastar-

A lo demás solicitado, estése a la orden de publicación de edictos de fecha 18/03/2021.-

Por último, hágase saber que resta acreditar deuda actualizada de A.B.L. (tasa municipal) conforme lo consignado en el proyecto de edicto de fecha 09/09/21.-

Dr. Marcelo Pablo Escola Juez Subrogante

MANDAMIENTO DE CONSTATAcion

M

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

MANDAMIENTO

Sello
del
órgano

Concertación de
fecha con
autorizado

órgano: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - SAN
MARTIN

Juzgado Interviniente: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº 4 - SAN MARTIN

Día Mes Año Dirección: Ricardo Balbin 1753 Piso 3 San Martin

Hora Juzgado/Tribunal: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4
- SAN MARTIN

Lugar Tipo de diligencia: Mandamiento de Constatacion

Firmas Carátula del expediente: CALLIERI LUIS MIGUEL C/ PAWLAK,
ROBERTO ERNESTO, PAWLAK GUSTAVO RAMÓN,
LANNES, JÉSSICA MARIEL Y LANNES, NICOLE ANDREA S/
INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Copias para traslado NO En ---- fs.----

Supuestos de
excepción (Art.
172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE no Y/O HABILITACION DE DIA Y
HORA no

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero: NO

Denuncia de otro domicilio: NO Denuncia de bienes: NO Otros:

El Oficial de Justicia AD-HOC Ernesto Omar Gil se constituirá en el inmueble sito en la CALLE 113 Av del Libertador N° 6.419 entre calle 156 Los Gladiolos y calle 162 El Jazmin de la localidad de El Libertador, partido de San Martin y procederá a constatar el estado de ocupación del mismo la identificación de sus ocupantes y el carácter que invoquen.

El auto que ordena la medida dice: Gral San Martin, 3 de Mayo del 2021. En atención a lo solicitado, librese mandamiento de constatación el cual será diligenciado por el perito martillero. A tal fin, designe al señor Ernesto Omar Gil como oficial de justicia AD/HOC. Fdo Digitalmente. Dr Marcelo Pablo Escola Juez Subrogante

En la ciudad de Gral. San Martin, a los días del mes de mayo del 2021.

Pase para su diligenciamiento al Oficial de Justicia AD-HOC. -

Se deja constancia que el presente se encuentra suscripto con FIRMA DIGITAL. Para verificar su autenticidad e integridad -o en el caso de que la pieza posea como archivo adjunto documentación digital-, deberá escanear el código QR inserto al final del documento a través de un dispositivo móvil o bien ingresar manualmente el código verificador en el subsitio web habilitado por la SCBA: <https://notificaciones.scha.gov.ar/verificar.aspx> (Ac. 3997 SCBA).-

Dr. Marcelo Pablo Escola Juez Subrogante

Señor Juez

Siendo las 14 horas del día 16 de Junio del 2021, me constituyo en el bien en cuestión, Catastrado con la Circunscripción III, Sección L, Manzana 74, Parcela 22, según planchea catastral que se adjunta, dicho bien está ubicado sobre la calle 133-Avenida del Libertador N° 6.469 entre las calles 156-Los Gladiolos y calle 162-El Jazmín de la localidad de El Libertador, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, siendo atendido por la señora Sebastiana Gavilán, quien dice ser titular del DNI 94.106.950 (el que no exhibe), que al enterarse de mi cometido, previa e integra lectura del mandamiento, me manifiesta que ocupa la parte de adelante del inmueble junto a su hija Yesica Vera, en carácter de cuidadora del bien, siendo está la tía de la señora del demandado señor Gustavo Ramón Pawlak.

Acto seguido, me constituyo en el inmueble del fondo, siendo atendido por el señor Paolo Agüero, quien dice ser titular del DNI 30.311.129 (el que no exhibe), que al enterarse de mi cometido, previa e integra lectura del mandamiento, me manifiesta que ocupa el inmueble junto a su señora esposa, sus dos hijos y su señora suegra, en carácter de inquilinos del señor Gustavo Ramón Pawlak. No siendo para más, doy por finalizado el acto.-

ERNESTO OMAR GIL
PERITO MARTILLERO
Cnl. 890-SAL T° 1 F° 301

ARBA
AGENCIA DE REGISTRO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE CATASTRO

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO
SAN MARTÍN

EDICIÓN
TÍTULO
Circunscripción III
Sección L
Calle 133
Parcela 22
Folios 74
Módulo 74

SUPERFICIES

Parcela	Superficie	Parcela	Superficie	Parcela	Superficie
1	195,50	16	200	31	200
2	300	17	200	32	200
3	300	18	300	33	200
4	300	19	300	34	200
5	300	20	300		
6	300	21	300		
7	300	22	300		
8	300	23	300		
9	300	24	300		
10	300	25	300		
11	300	26	300		
12	300	27	300		
13	195,50	28	300		
14	200	29	300		
15	200	30	195,50		

SUPERFICIE TOTAL

PLANO AGREGADO

FECHA: 2021-06-16

FECHA: 2021-06-16

FECHA: 2021-06-16

PLANO MODIFICATORIO

PL. PM. 27-18-2001 (40 PL. 34)

REGISTRO Nº

FECHA

FINCA

CONTIN

MANZANA

CALLE

SECCION

PARCELA

AFIRMADOS

MEJORAS

MUNICIPALES

DIRECCION

CONTIN

ESCALA 1:1